

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA - SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
Dirección de Planeación del Desarrollo - Banco de Programas y Proyectos

La suscrita Secretaria de Planeación del Municipio de Chía, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del Acuerdo No. 35 de 2005 Norma orgánica del Presupuesto General del Municipio de Chía y sus entidades descentralizadas

HACE CONSTAR

1. Que el proyecto se encuentra registrado en el banco de programas y proyectos de inversión municipal; con las siguientes especificaciones:

Fecha de Realización: 03/09/2024		Constancia de Registro No. 20240942	
INFORMACIÓN GENERAL DEL PLAN DE DESARROLLO			
Plan de Desarrollo	"PDM" 2024 - 2027	Línea estratégica	Gobernabilidad con acción y confianza
Programa MGA		Sector MGA	45. Gobierno territorial
4502. Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos.			

Código EPN	2024251750021	Nombre del Proyecto	Fortalecimiento del buen gobierno para incentivar la participación ciudadana y garantizar los derechos humanos del municipio de Chía
------------	---------------	---------------------	--

Seguimiento y Monitoreo a Indicadores del Plan de Desarrollo 2024 - 2027		Vigencia 2024	
Meta Producto		Programado	Ejecutado
257. Vincular a 500 personas en ejercicios de participación ciudadana mediante la estrategia Alcaldía a tu conjunto		214	0
Indicador de Producto MGA		Ejecución Presupuestal Acumulada	
Personas atendidas con oferta institucional articulada		\$ 0,00	
Producto MGA		Valor Solicitado	
4502033 - Servicio de integración de la oferta pública		\$ 14.440.000,00	
ESTADO FINANCIERO DEL PROYECTO - RECURSOS ASIGNADOS PARA LA VIGENCIA SEGÚN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL A LA TÉCNICA DE EXPEDICIÓN DE LA CONSTANCIA (SECRETARÍA DE HACIENDA)		Valor Solicitado	
Fuente		\$ 8.494.000,00	
1101 LIBRE ASIGNACIÓN		\$ 57.500.000,00	
1301 R.B. SUPERAVIT LIBRE ASIGNACIÓN		\$ 0,00	
Ajustes y/o Modificaciones		\$ 5.946.000,00	
Apropiación Inicial		\$ 147.341.267,00	
Nombre de Fuente		\$ 81.347.267,00	
Total Ejecutado		\$ 5.946.000,00	
Saldo por Ejecutar		\$ 282.927.333,00	
% Ejecución		45%	
%		2%	

2. Que conforme a la solicitud presentada, la Secretaría de Planeación del municipio de Chía, emite constancia de viabilidad en el marco de las actividades del proyecto en mención y explícitas en el presente certificado, respecto a la actividad descrita a continuación, por corresponder al propósito del proyecto viabilizado de acuerdo al Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027

Descripción de actividad vinculada al proyecto según P.A.		Código Actividad	
APOYAR LAS ACTIVIDADES DE LA ESTRATEGIA "ALCALDÍA A TU CONJUNTO" PROMOVIENDO LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE CHÍA		20240958	
Valor en Letras:	CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ML	Total	\$ 14.440.000,00

Revisó: CARLOS CASTILLO
Profesional Universitario
Banco de Proyectos

Revisó: FLOR YANIBE GUZMÁN BUITRAGO
Profesional Universitario
Seguimiento Financiero

Revisó: MARÍA JOSÉ ZAPATA AMAYA
Directora de Planeación del Desarrollo

Revisó: YAKLIN CHACABALAS
Secretaría de Planeación

* Este formato hace parte del proceso del Sistema de Seguimiento al Plan de Desarrollo Municipal, y a los Proyectos de inversión radicados en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal
* Es responsabilidad de cada dependencia, la correcta ejecución de los recursos asignados para la realización del objeto del presente certificado en el marco del proyecto y sus actividades en mención, para lo cual debe cumplir con los requisitos legales, así mismo contribuir a los resultados tangibles, específicos y verificables, en tiempo y cantidad, y deben aportar de manera directa al cumplimiento de las metas del plan de desarrollo, razón por la cual en el contrato deben quedar con precisión las obligaciones contractuales y los productos que se pretenden lograr.
* Las cifras relacionadas, el CCEPT, CPC y la destinación de las Fuentes de Financiación, son revisadas y aprobadas por la Dirección Financiera con la Solicitud de Disponibilidad Presupuestal anexo
* Los presupuestos y demás anexos son avalados y aprobados por cada Dependencia
* La presente Certificación tiene validez para su utilización hasta el 31-Dic-2024



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CHÍA

GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA
O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN LA PLANTA
GLOBAL

CÓDIGO

GTH-FT-49-V3

PÁGINA

1 de 2

FECHA DE SOLICITUD Septiembre de 2024

I - INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE

NOMBRE

MARÍA SOLEDAD MUÑOZ SÁNCHEZ

CARGO

SECRETARIA DE DESPACHO

DEPENDENCIA

SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ACCIÓN COMUNITARIA

ASUNTO:

Solicitud de Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal en planta global

II - INFORMACIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL

De manera atenta me permito solicitar Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de la planta global con los siguientes perfiles técnicos y/o profesionales, para adelantar el proceso de contratación de la Secretaría bajo mi responsabilidad, con base en la siguiente información y justificación:

TIPO DE GASTO

FUNCIONAMIENTO ☐

INVERSIÓN (*) ☒

NOMBRE DEL RUBRO

CÓDIGO DEL RUBRO

EJE

GOVERNABILIDAD CON ACCIÓN Y CONFIANZA

SECTOR

45. GOBIERNO TERRITORIAL

PROGRAMA

FORTALECIMIENTO DE UN BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS

META

257 – VINCULAR A 500 PERSONAS EN EJERCICIOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA MEDIANTE LA ESTRATEGIA "ALCALDÍA A TU CONJUNTO"

NOMBRE DEL PROYECTO

FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA INCENTIVAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y GARANTIZAR LOS DERECHOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE CHÍA

CÓDIGO BPPIN

2024251750021

(*) Por tratarse de contratación directa de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión de personas naturales, afectando recursos con cargo al presupuesto de gastos de inversión, CONFIRMO que las obligaciones, objeto y perfil requeridos anteriormente son transitorias y no corresponden al ejercicio de las funciones misionales de la Alcaldía, si no al cumplimiento de los planes, programas y metas del Plan de Desarrollo para la presente vigencia, por lo tanto se encuentran registradas en el proyecto de inversión viabilizado por el Banco Municipal de Programas y Proyectos de Inversión.

INFORMACIÓN CONTRACTUAL

OBJETO

PERFIL REQUERIDO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA ALCALDÍA A TU CONJUNTO DEL MUNICIPIO DE CHÍA.

Idoneidad:

Título de bachiller acreditado mediante diploma y/o acta de grado.

Experiencia:

De 25 o más meses de experiencia relacionada en actividades administrativas o logísticas relacionadas con Propiedad Horizontal, en el sector público y/o privado, mediante certificaciones de experiencia expedidas por la correspondiente entidad.

OBLIGACIONES

1. Apoyar en la convocatoria de las campañas, eventos o actividades programadas por la Secretaría de Participación Ciudadana y Acción Comunitaria, a través de medios electrónicos y medios de comunicación de la alcaldía Municipal de Chía con relación a la estrategia "Alcaldía a tu Conjunto".

2. Apoyar la logística de las campañas, eventos o actividades programadas por la Secretaría de Participación Ciudadana y Acción Comunitaria, de manera transversal a las diferentes estrategias de participación.

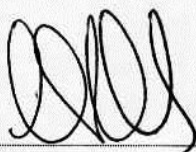
3. Apoyar, a la Secretaría de Participación Ciudadana y Acción Comunitaria, con la atención a la comunidad de manera presencial, telefónica o correo electrónico de acuerdo con los lineamientos dados por el supervisor.

4. Apoyar la gestión de las peticiones, quejas o reclamos que se presenten a la Secretaría de Participación

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
	SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN LA PLANTA GLOBAL	CÓDIGO	GTH-FT-49-V3
		PÁGINA	2 de 2

- Ciudadana y Acción Comunitaria en relación con la estrategia "Alcaldía a tu Conjunto" implementadas por la Secretaría.
- Coadyuvar con la consolidación y archivo de evidencias y documentos de las actividades desarrolladas en la implementación de la estrategia "Alcaldía a tu Conjunto".
 - Brindar apoyo a la Secretaría de Participación Ciudadana y Acción Comunitaria, así como en los territorios en las actividades que le sean asignadas en cumplimiento de la misión del sector de participación de la Alcaldía Municipal de Chía, las Organizaciones de Acción Comunal y los diferentes grupos poblacionales.

III - JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD
En mi calidad de Secretario(a) de Despacho, informo que una vez verificada la planta de personal, los cargos y perfiles ubicados para el ejercicio de las funciones de la Secretaría a mi cargo y de acuerdo con lo establecido en los manuales específicos de funciones y competencias laborales vigentes a la fecha de la presente solicitud, y de conformidad con la siguiente justificación: La prestación del servicio de apoyo a la gestión que se pretende contratar busca apoyar a la Secretaría de Participación Ciudadana y Acción Comunitaria en la ejecución de la estrategia "Alcaldía a tu Conjunto" que busca llevar la oferta institucional de la Alcaldía Municipal del Municipio de Chía y todas sus entidades a los residentes, propietarios y demás actores de la Propiedad Horizontal del Municipio de Chía y que se encuentran ubicados en todos los sectores rurales y urbanos del Municipio. Este apoyo será el encargado de apoyar en la ejecución de la estrategia "Alcaldía a tu Conjunto" que será implementada por la Secretaría de Participación Ciudadana y Acción Comunitaria, apoyando en la convocatoria de las campañas, eventos o actividades programadas, apoyar en la logística de campañas, eventos y/o actividades programadas, apoyar con la atención a la comunidad de manera presencial, telefónica o correo electrónico, apoyar en la ejecución de planes de trabajo, participará de las reuniones convocadas por la Secretaria de despacho , supervisor de contrato, apoyo a la coordinación de la meta, alimentará el correspondiente archivo con actas, listas de asistencia, informes, material fotográfico y/o demás insumo que resulte de reuniones y/o actividades relacionadas con la meta 257. Así mismo apoyará las actividades que se realice desde la secretaria de Participación Ciudadana y Acción Comunitaria. Todo esto permitirá mostrar los avances en las actividades asignadas en el marco de la ejecución de la estrategia "Alcaldía a tu Conjunto" en el Municipio de Chía.

Cordialmente,	
MARÍA SOLEDAD MUÑOZ SÁNCHEZ _____ NOMBRE	 _____ FIRMA

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
	CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN PLANTA GLOBAL	CÓDIGO	GTH-FT-50-V3
		PÁGINA	1 de 2

EL(LA) SUSCRITO(A) DIRECTOR(A) DE FUNCIÓN PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE CHÍA

CERTIFICA QUE

La Secretaría PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ACCIÓN COMUNITARIA presentó solicitud de Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de la planta global, para adelantar el proceso de contratación de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, con base en el siguiente perfil técnico y/o profesional:

OBJETO	PERFIL REQUERIDO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA ALCALDÍA A TU CONJUNTO DEL MUNICIPIO DE CHÍA.	Idoneidad: Título de bachiller acreditado mediante diploma y/o acta de grado Experiencia: De 25 o más meses de experiencia relacionada en actividades administrativas o logísticas relacionadas con Propiedad Horizontal, en el sector público y/o privado, mediante certificaciones de experiencia expedidas por la correspondiente entidad

OBLIGACIONES
1. Apoyar en la convocatoria de las campañas, eventos o actividades programadas por la Secretaría de Participación Ciudadana y Acción Comunitaria, a través de medios electrónicos y medios de comunicación de la alcaldía Municipal de Chía con relación a la estrategia “Alcaldía a tu Conjunto”. 2. Apoyar la logística de las campañas, eventos o actividades programadas por la Secretaría de Participación Ciudadana y Acción Comunitaria, de manera transversal a las diferentes estrategias de participación. 3. Apoyar, a la Secretaría de Participación Ciudadana y Acción Comunitaria, con la atención a la comunidad de manera presencial, telefónica o correo electrónico de acuerdo con los lineamientos dados por el supervisor. 4. Apoyar la gestión de las peticiones, quejas o reclamos que se presenten a la Secretaría de Participación Ciudadana y Acción Comunitaria en relación con la estrategia “Alcaldía a tu Conjunto” implementadas por la Secretaría. 5. Coadyuvar con la consolidación y archivo de evidencias y documentos de las actividades desarrolladas en la implementación de la estrategia “Alcaldía a tu Conjunto”. 6. Brindar apoyo a la Secretaría de Participación Ciudadana y Acción Comunitaria, así como en los territorios en las actividades que le sean asignadas en cumplimiento de la misión del sector de participación de la Alcaldía Municipal de Chía, las Organizaciones de Acción Comunal y los diferentes grupos poblacionales.

Teniendo en consideración el objeto contractual, las obligaciones y el perfil requerido y previa revisión de los empleos que conforman la planta global de personal, así como los manuales específicos de funciones y competencias laborales, se procede a certificar la inexistencia o insuficiencia de personal en la Alcaldía de Chía, debido a:

CAUSAL DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA	CASO QUE APLICA (Marque con un X)
No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio en la dependencia solicitante.	X
Existe personal en la planta, pero este no es suficiente.	
El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.	

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
	CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN PLANTA GLOBAL	CÓDIGO	GTH-FT-50-V3
		PÁGINA	2 de 2

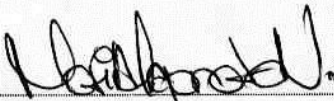
Las actividades a ejecutar son de carácter eminentemente transitorio, es decir, que las mismas no corresponden al ejercicio de funciones permanentes de la Administración Municipal.

La Secretaría solicitante es la responsable de garantizar que los servicios personales y/o de apoyo a la gestión que son contratados con personas que cuentan con el perfil y la debida idoneidad, para dar avance al cumplimiento del proyecto y las metas asociadas a este, establecidas en el Plan de Desarrollo y que no ejercerá funciones propias de la dependencia (cuando afecten recursos de inversión).

La Secretaría solicitante debe tener en cuenta las Resoluciones 3508 de 2019 y 2952 de 2019, (acto administrativo vigente de la Entidad y/o aquellos que los modifiquen y/o adicionen); ya que el análisis realizado por la Dirección de Función Pública, se enfoca en la necesidad remitida por la Secretaría versus los manuales específicos de funciones y competencias laborales vigentes a la fecha de la solicitud.

Esta certificación se firma en Chía, a los _____ días del mes de SEPTIEMBRE del año 2024

MARÍA ALEJANDRA NAVARRETE ARTUNDUAGA
NOMBRE DIRECTOR(A) DE FUNCIÓN PÚBLICA


FIRMA

La anterior certificación se expide teniendo en cuenta lo establecido en:

- a. El numeral 3, artículo 32 de la Ley 80 de 1993, consagra: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados".
- b. El artículo 1 del Decreto 2209 de 1998, define: "El artículo 3 del Decreto 1737 de 1998 quedará así:
"ARTÍCULO 3º.- Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.
Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.
Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar".
- c. El literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece: "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales"
- d. El Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.9 señala: "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

5

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V3
		PÁGINA	1 de 8

El presente estudio se elabora, en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015; el cual se desarrolló en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
FECHA DE EMISIÓN DEL ESTUDIO:	SEPTIEMBRE DE 2024
SECRETARÍA QUE ELABORA EL ESTUDIO:	SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ACCIÓN COMUNITARIA
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	CONTRATACIÓN DIRECTA
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA ALCALDÍA A TU CONJUNTO DEL MUNICIPIO DE CHÍA.
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.	
La Constitución Política de 1991 en su artículo 1º define a Colombia como un <i>"Estado Social organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general"</i>. El artículo 2º de la Constitución política de Colombia indica "Son fines esenciales del estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. El artículo 287 de la Constitución Política reconoce a las entidades territoriales autonomía para la gestión de sus intereses y en el marco de esta autonomía, en relación con el artículo 314 de la misma carta política establece que en cada municipio habrá un alcalde, jefe de la administración y representante legal del municipio. Por su parte, el artículo 311 de la Constitución Política de 1991 y el artículo 1 de la Ley 136 de 1994 señalan que al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. Su finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. De conformidad con lo establecido en el artículo 315 de la Constitución Política, corresponde a los alcaldes cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, disposición que igualmente se consagra en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, el cual fue modificado por la Ley 1551 de 2012, artículo 29, donde corresponde a los alcaldes dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. La Constitución Política de 1991 entregó a los ciudadanos herramientas importantes e incidentes para participar y controlar la gestión y los asuntos públicos en los diferentes ámbitos en los que se emplean recursos públicos, estableciendo así una base significativa para el ejercicio democrático, desde la participativa y la representativa, lo que caracteriza nuestro régimen político. En este sentido, el constituyente definió como fines esenciales del Estado <i>"facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación"</i>. Así mismo, el artículo 270 establece que <i>"La Ley organizará las formas y los sistemas de participación ciudadana que permitan vigilar la gestión pública en los diversos niveles administrativos y sus resultados"</i>. El artículo 38 de la Constitución Política de Colombia garantiza el derecho de libre asociación para el desarrollo de actividades que se realicen en sociedad, de esta manera, la Secretaría de Participación y Acción Comunitaria desde sus funciones, implementa acciones con las organizaciones de acción comunal, lo que se encuentra orientada y en la Ley 2166 de 2021, quien atiende los contenidos del citado artículo constitucional. Esta ley, cuyo objeto es promover, facilitar, estructurar y fortalecer la organización democrática, moderna, participativa y representativa de los organismos de acción comunal y sus afiliados, establece un marco jurídico claro para sus relaciones con el Estado y los particulares, así como para el cabal ejercicio de derechos y deberes. Así mismo, busca prever lineamientos generales para la formulación, implementación, evaluación y seguimiento de la política pública de acción comunal, desde una perspectiva de desarrollo humano, sostenible y sustentable en el territorio nacional. El artículo 5 de la Ley 2166 de 2021 define la acción comunal como una expresión social organizada, autónoma, multiétnica, multicultural y solidaria, defensora de los derechos humanos, la comunidad, el medio ambiente y la sociedad civil, cuyo propósito es promover la convivencia pacífica, la reconciliación y la construcción de paz, así como el desarrollo integral, sostenible y sustentable de la comunidad, a partir del ejercicio de la democracia participativa. Así mismo, se han expedido leyes como, la Ley 134 de 1994 sobre mecanismos de participación ciudadana que contempla cuáles son los mecanismos de participación a los que puede acudir el pueblo: Iniciativa popular legislativa y normativa; el referendo, la consulta popular, la revocatoria del mandato; el plebiscito y el cabildo abierto, como también la Ley 850 de 2003 sobre veedurías ciudadanas que exige dos requisitos para que las entidades puedan ser objeto de control por parte de los ciudadanos: Tener dentro de su capital recursos públicos, y que cumplan funciones públicas y/o administrativas. La Ley Estatutaria de Participación ciudadana 1757 de 2015 es el instrumento mediante el cual se orientan los diferentes esfuerzos que desde la Constitución de 1991 que se han venido desarrollando para lograr una democracia más incluyente, efectiva e incidente: "La participación ciudadana tiene que ver con vivir la democracia. Es ejercer el derecho a elegir y ser elegido, el derecho a opinar, a participar en plebiscitos, referendos y consultas populares, constituir partidos y movimientos políticos, la posibilidad de revocatoria del mandato, la iniciativa legislativa y el cabildo abierto, entre otros. La participación la ejercen todas las personas sin distinción de sexo, raza o condición. Se extiende también a las empresas como ciudadanos y la sociedad civil. Para que esta sea posible se requiere en la práctica instrumentos o herramientas que la Constitución y la Ley ha dispuesto y que el ciudadano utiliza para dialogar con la administración pública y con todos aquellos que a una voz buscan ejercer su libertad y el respeto por sus derechos y el cumplimiento de los deberes en el mundo vivo y problemático de la ciudad democrática. La democracia participativa, como uno de los más importantes aportes de la Carta Política de 1991, se hace efectiva por medio de la implementación de los mecanismos de participación ciudadana. En este sentido, la Corte Constitucional en Sentencia C-1338/00 del 4 de octubre de 2000 señala que «la participación ciudadana es un principio fundamental que ilumina todo el actuar social y colectivo en el Estado Social de Derecho, y que, (...) persigue un incremento histórico cuantitativo y cualitativo de las oportunidades de los ciudadanos de tomar parte en los asuntos que comprometen los intereses generales. Por ello mismo, mirada desde el punto de vista del ciudadano, la participación democrática es un derecho-deber, toda vez que le concede la facultad y a la vez la responsabilidad de hacerse presente en la dinámica social que involucra intereses colectivos».	

La Ley Nacional de Participación Ciudadana 1757 de 2015, desde su reglamentación estableció a nivel nacional, departamental, local y municipal que los ejercicios participativos deberían ser incluidos en los planes de desarrollo con metas específicas orientadas a promover los procesos participativos y decisorios donde se encuentre incluida toda la comunidad territorial (actores, líderes, Niños, Niñas, Adolescentes, jóvenes, organizaciones de la Sociedad civil, etc.)

Además de ello, las dependencias creadas para tal fin en su territorio deberán: promover, proteger y acompañar y garantizar la participación ciudadana de toda la población; respetar y tomar en consideración las discusiones que se lleven a cabo en los diferentes espacios de participación (redes ciudadanas, mesas de trabajo y discusión sectorial e intersectorial, etc.) incluyendo las iniciativas generadas por la ciudadanía, proteger a los promotores de estas iniciativas ciudadanas y promover sus convocatorias de forma anticipada haciendo uso de todos los canales de información, propiciar espacios deliberativos que contribuyan al mejoramiento de la gestión pública y brindar la asistencia técnica necesaria en los espacios en que se fomenten los debates ciudadanos.

Que en su artículo 53 de la mencionada Ley, establece: "Espacios de dialogo para la rendición de cuentas. Las autoridades de la administración pública nacional y territorial, en la estrategia de rendición de cuentas, se comprometerán a realizar y generar espacios y encuentros presenciales, y a complementarlos con espacios virtuales, o a través de mecanismos electrónicos, siempre y cuando existan condiciones para ello, para la participación ciudadana tales como foros, mesas de trabajo, reuniones zonales, ferias de la gestión o audiencias públicas, para que los ciudadanos y las organizaciones sociales evalúen la gestión y sus resultados."

Aunado a lo anterior, en su artículo 81 dispone: "De los consejos Departamentales, Distritales y Municipales de Participación Ciudadana. Créanse los Consejos Departamentales, Distritales y Municipales en los municipios de categorías especiales, de primera y de segunda, los cuales se encargarán, junto con las autoridades competentes, de la definición, promoción, diseño, seguimiento y evaluación de la política pública de participación ciudadana en sus territorios, así como de la articulación con el Consejo Nacional de Participación".

De esta manera, el control social busca a través de la vigilancia de la gestión pública, velar por la correcta inversión de los recursos públicos y garantizar la correcta gestión del servicio a la comunidad a través de la participación activa de los ciudadanos a lo largo del territorio.

Que con el ánimo de garantizar la participación efectiva de todas las comunidades en los procesos de toma de decisiones que beneficien su territorio, la Secretaría de Participación Ciudadana, ha venido abriendo espacios de diálogo con diferentes grupos sociales que se han identificado en el municipio de Chía, que tienen intereses y demandas frente a sus territorios, con este fin se garantiza planes de trabajo entre la ciudadanía, y la administración municipal, para que estos tengan reconocimiento, espacios de formación , acompañamientos en sus planes, proyectos e iniciativas y que desarrollen actividades en beneficio de la participación ciudadana de todo el municipio.

La Alcaldía Municipal de Chía estableció las funciones de la Secretaría de Participación Ciudadana y Acción Comunitaria mediante Decreto No 40 de 2019 "Por el cual se establece el manual básico de la administración municipal de Chía y se adopta la estructura organizacional interna de la administración municipal", así: "Artículo 86.- Son funciones de la Secretaría de Participación Ciudadana y Acción Comunitaria:

1. Formular las políticas locales de participación en armonía con la política nacional y con el concurso de las distintas instancias institucionales y no institucionales de deliberación existentes y con las entidades que conforman el Estado a nivel municipal.
2. Ejecutar, controlar, coordinar y evaluar los planes, programas y proyectos para la promoción de la participación ciudadana, el interés asociativo, la formación ciudadana y la organización comunitaria en el municipio.
3. Liderar, orientar y coordinar acciones encaminadas a garantizar la participación de los habitantes en los escenarios promovidos por la administración municipal.
4. Coordinar el ejercicio de la movilización y organización ciudadana a través de instrumentos y estrategias que concreten en las realidades locales, las políticas nacionales en materia de participación ciudadana.
6. Promover la investigación social y la gestión del conocimiento en el campo de la formación y la participación ciudadana, para cualificar el impacto en los procesos participativos.
7. Dirigir el fortalecimiento de las organizaciones y redes de la sociedad civil, mediante estrategias de promoción y consolidación.
9. Consolidar escenarios de participación para la construcción de alianzas público – privadas que impacten el desarrollo del territorio.
11. Fortalecer la apropiación de los mecanismos, instancias y escenarios de participación ciudadana en el municipio, para la consulta, deliberación y decisión en asuntos públicos
14. Participar en coordinación con las dependencias correspondientes en el desarrollo de las actividades en materia de asuntos políticos y sobre participación democrática que requiera la administración municipal.
22. Formular los planes, programas y proyectos que permitan el cumplimiento de los objetivos de corto, mediano y largo plazo establecido en el Plan de Desarrollo Municipal, Plan de Ordenamiento Territorial y los instrumentos que lo complementan.

De acuerdo a lo anterior, la Secretaría de Participación Ciudadana y Acción Comunitaria debe desarrollar espacios de dialogo, reuniones, encuentros, mesas de trabajo con diferentes grupos poblacionales y ciudadanía en general.

Sin embargo, uno de los grandes retos es contar con una ciudadanía bien informada acerca del cómo se hace efectivo su derecho de acceso a la información, no sólo porque fomenta la transparencia en la gestión pública, el buen gobierno y la eficiencia administrativa a través de la rendición de cuentas y la exigibilidad de resultados, sino porque una ciudadanía informada puede ejercer plenamente otros derechos fundamentales y tomar decisiones más acertadas. Así, una ciudadanía bien informada, es una ciudadanía que conoce sus derechos, que los ejerce plenamente, que exige rendición de cuentas y que participa en los asuntos públicos.

Las dinámicas de violencia y conflictos relacionadas a las ciudades, por un sin fin de situaciones como los robos, el tráfico y ahora por la alta migración descontrolada de extranjeros en el territorio nacional, dejan entrever un sinsabor entre los habitantes que los invita a buscar un nuevo espacio para vivir y brindar a sus familias un hogar seguro y confiable. Por estas razones en la actualidad las personas están concibiendo que, para un buen vivir, la única opción de vivienda debe contar con características seguras, agradables, confiables, y son aquellos que se encuentran en la modalidad de copropiedades o bajo el régimen de propiedad horizontal.

En la actualidad contamos con la Ley 675 de 2001, que define a la propiedad horizontal como la forma especial de dominio, en donde concurren derechos de propiedad exclusiva sobre bienes privados y derechos de copropiedad sobre el terreno y los demás bienes comunes, con el fin de garantizar la seguridad y la convivencia pacífica en los inmuebles sometidos a ella. Así mismo la Ley 1801 de 2016 que tiene como objeto establecer las condiciones para la convivencia en el territorio nacional propiciando el cumplimiento de los deberes y obligaciones de las personas naturales y jurídicas, así como determinar el ejercicio del poder, la función y la actividad de la policía, de conformidad con la constitución política y el ordenamiento jurídico vigente. Esto con el fin de que las instituciones del estado nacional, departamental o municipal puedan establecer estrategias pedagógicas, con un alto contenido en formación de competencias ciudadanas, para establecer las condiciones necesarias para la convivencia en el territorio nacional, como lo enuncia el código nacional de policía.

El término de la **Propiedad Horizontal** en el municipio está tomando fuerza debido a la cercanía con la ciudad de Bogotá, ya que el fenómeno de vivir en espacios cerrados se incrementó por las dinámicas de desarrollo territorial de las diferentes ciudades capitales; además porque es de más fácil acceso para las personas desde los estratos 3 en adelante, aquellas personas con unas condiciones de vida un poco más favorables, con ingresos económicos un poco más estables.

La necesidad por satisfacer radica que en el municipio de Chía existe registro en la Oficina Asesora Jurídica de la alcaldía municipal de Chía, de alrededor de 490 copropiedades de propiedad horizontal. El Gobierno Nacional y las administraciones municipales como la Alcaldía de Chía vienen desarrollando programas y/o estrategias que puedan vincular y movilizar la oferta institucional disponible a toda la ciudadanía fortaleciendo las dinámicas participativas en el territorio municipal, invitando a sus habitantes a reconocer sus problemáticas y en esa medida encontrar la solución conflictos y necesidades.

De esta manera el municipio de Chía, incluyó en su plan de desarrollo 2024 – 2027, en el capítulo VI, artículo 9, Línea estratégica del Sector, "GOBERNABILIDAD CON ACCIÓN Y CONFIANZA", del programa "Fortalecimiento del buen Gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos", cuyo objetivo es "Facilitar y fortalecer los procesos de participación ciudadana y acción comunitaria, mediante estrategias de formación, organización, vigilancia y control, para fomentar una intervención activa de los ciudadanos del Municipio de Chía, en la democratización de la gestión pública", precisando, que, la meta 257, del plan de desarrollo, busca "Vincular a 500 personas en ejercicios de Participación Ciudadana mediante la estrategia Alcaldía a tu Conjunto", a través de esta meta, la administración ha destinado recursos para implementar estrategias que generen capacidad instalada para la Propiedad Horizontal en el municipio de Chía.

Consecuentemente, la Ley 1757 de 2015 en el artículo 2 señala que "Todo plan de desarrollo debe incluir medidas específicas orientadas a promover la participación de todas las personas en las decisiones que los afectan y el apoyo a las diferentes formas de organización de la sociedad" estableciendo en el mismo artículo que "Las discusiones que se realicen para la formulación de la política pública de participación democrática deberán realizarse en escenarios presenciales o a través de medios electrónicos, cuando sea posible, utilizando las tecnologías de la información y las comunicaciones". Esta Ley define además que, a nivel nacional, departamental, local y municipal que los ejercicios participativos deben incluir a toda la comunidad territorial (actores sociales, líderes, grupos poblacionales, Juntas de Acción Comunal, Niños, Niñas, Adolescentes, jóvenes, organizaciones de la Sociedad civil, etc.).

Así mismo, el artículo 81 de la mencionada Ley establece que los consejos departamentales, distritales y municipales de participación ciudadana, definidos para los municipios de primera y segunda categoría, deben hacer parte en concurso con las autoridades públicas de la "definición, promoción, diseño, seguimiento y evaluación de la política pública de participación ciudadana en sus territorios", siendo esta política pública no solo necesaria para el municipio de Chía, sino la oportunidad para crear los espacios de diálogo para que deliberen todos aquellos que tienen interés, las acciones formativas para que los ciudadanos y ciudadanas puedan participar interactuando con aquellos que tienen la capacidad de decidir sobre el destino de los recursos públicos, los instrumentos de planificación y la formulación y ejecución de políticas públicas.

Estas apuestas nacionales para la garantía del derecho fundamental a la participación ciudadana fueron adoptada a nivel local a través de diferentes actos administrativos, entre ellos el Acuerdo 54 de 2015 "Por medio del cual se conforma el Consejo Municipal de Participación Ciudadana y se dictan otras disposiciones". En la descripción del problema central del sector participación ciudadana, el proyecto en mención identificó que el problema principal en materia de participación ciudadana son los bajos niveles de participación ciudadana en el municipio de Chía, que están relacionados con la ausencia de lineamientos que generen espacios y escenarios de participación ciudadana de manera integral e incluyente, lo que ha generado insatisfacción de la comunidad y los diferentes actores sociales frente a su derecho de participación en la toma de decisiones. Así mismo, se identifica baja cobertura de acciones dirigidas a la formación y el acompañamiento de los actores participativos del municipio, lo que ha generado una disminución y un debilitamiento de estos en los pocos y efectivos espacios o escenarios de participación ciudadana. Esta problemática requiere ser atendida, ya que ella se deriva en insatisfacción social, falta de construcción de ciudadanía e incluso puede traer problemas legales a la entidad territorial, teniendo en cuenta las competencias legales de las entidades territoriales y la forma en que cada vez la Participación Ciudadana es más vinculante a nivel normativo. De la mitigación de esta problemática depende el mejoramiento de los niveles de gobernanza y por ende la mejora de la gestión pública local.

En esta línea de ideas, el sector de Participación Ciudadana, procurará el cierre de brechas, de inequidades, desigualdades, que se han venido dando históricamente en algunos grupos poblacionales en razón a su nula participación en escenarios de interés para su bienestar y desarrollo, en razón a ello, se requiere de un talento humano, a través, de la vinculación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, por el cual se propone para esta vigencia la vinculación de un equipo de trabajo conformado de la siguiente manera: profesionales del NBC en derecho, administración de empresas, economía o ingeniería industrial, y un equipo de bachilleres como apoyos a la gestión para brindar acompañamiento y apoyo en los diferentes espacios de dialogo, convocatorias, reuniones, encuentros, mesas de trabajo, apoyo en atención a la comunidad de manera sobre temas asociados a los procesos que adelanta la Secretaría de Participación Ciudadana y Acción Comunitaria con residentes de Propiedad Horizontal del municipio de Chía.

Con este equipo de trabajo, se busca alcanzar una cobertura de 500 personas que tengan relación con propiedad horizontal, La ciudadanía y beneficiarios de los servicios que presta la Secretaría de participación Ciudadana y Acción Comunitaria y la Alcaldía de Chía, pueden encontrar y/o pueden ayudar a encontrar las soluciones a las dificultades de los mismos, mediante el trabajo en equipo y articulado entre las diferentes metas del sector, para que se optimicen los canales de comunicación, en donde la comunidad y la ciudadanía, grupos e instancias opinen, sean tenidos en cuenta y puedan expresar y dar a conocer sus intereses en los ejercicios de participación, de control social y de los resultados e impactos de los mismos, y de esta forma, avanzar en el cierre de desigualdades que se han venido presentando por distintas circunstancias, dadas en razón algunas veces por: el género, la raza, las orientaciones sexuales, políticas, culturales, etc., para ello es necesario poder llegar a través de un equipo de trabajo idóneo, a cada uno de los rincones del municipio, alcanzado la mayor cobertura posible en nuestros acompañamientos y acciones.

Esta contratación se justifica por inexistencia del personal de planta, para poder desarrollar la actividad a realizar, es por esto que se requiere apoyo externo como apoyo para llevar a cabo dichas actividades. Además, dado que esta actividad se financia con recursos de inversión, contribuye al avance de una de las metas producto del proyecto, lo que justifica la necesidad de contratar personal externo para su desarrollo. Tal como se expide en el documento de certificación de inexistencia o insuficiencia de personal en planta global que se encuentra firmada por Directora de Función Pública de Alcaldía Municipal de Chía. El presente proceso de contratación se encuentra contemplado en el plan anual de adquisiciones de la Secretaría de Participación Ciudadana y Acción Comunitaria en la vigencia 2024.

Con la presente contratación se avanza en el cumplimiento del proyecto y la meta conforme al Banco de programas y Proyectos.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

2.1 OBJETO A CONTRATAR:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA ALCALDÍA A TU CONJUNTO DEL MUNICIPIO DE CHÍA.

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC: La clasificación se debe relacionar en el siguiente cuadro:

El servicio, según corresponda está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

CLASIFICACIÓN	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
93	14	18	11	Servicios de promoción

93	14	15	00	Desarrollo social y servicios sociales
80	14	19	02	Reuniones y eventos
80	16	15	02	Servicios de planificación de reuniones
93	12	16	08	Servicio de enlace con organizaciones no gubernamentales
80	11	16	20	Servicios temporales de recursos humanos

2.3 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR

La prestación del servicio de apoyo a la gestión que se pretende contratar busca apoyar a la Secretaría de Participación Ciudadana y Acción Comunitaria en la ejecución de la estrategia "Alcaldía a tu Conjunto" que busca llevar la oferta institucional de la Alcaldía Municipal del Municipio de Chía y todas sus entidades a los residentes, propietarios y demás actores de la Propiedad Horizontal del Municipio de Chía y que se encuentran ubicados en todos los sectores rurales y urbanos del Municipio.

Este apoyo será el encargado de apoyar en la ejecución de la estrategia "Alcaldía a tu Conjunto" que será implementada por la Secretaría de Participación Ciudadana y Acción Comunitaria, apoyando en la convocatoria de las campañas, eventos o actividades programadas, apoyar en la logística de campañas, eventos y/o actividades programadas, apoyar con la atención a la comunidad de manera presencial, telefónica o correo electrónico, apoyar en la ejecución de planes de trabajo, participará de las reuniones convocadas por la Secretaría de despacho, supervisor de contrato, apoyo a la coordinación de la meta, alimentará el correspondiente archivo con actas, listas de asistencia, informes, material fotográfico y/o demás insumo que resulte de reuniones y/o actividades relacionadas con la meta 257. Así mismo apoyará las actividades que se realice desde la secretaría de Participación Ciudadana y Acción Comunitaria. Todo esto permitirá mostrar los avances en las actividades asignadas en el marco de la ejecución de la estrategia "Alcaldía a tu Conjunto" en el Municipio de Chía.

2.4 LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

N/A

2.5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Apoyar en la convocatoria de las campañas, eventos o actividades programadas por la Secretaría de Participación Ciudadana y Acción Comunitaria, a través de medios electrónicos y medios de comunicación de la alcaldía Municipal de Chía con relación a la estrategia "Alcaldía a tu Conjunto".
2. Apoyar la logística de las campañas, eventos o actividades programadas por la Secretaría de Participación Ciudadana y Acción Comunitaria, de manera transversal a las diferentes estrategias de participación.
3. Apoyar, a la Secretaría de Participación Ciudadana y Acción Comunitaria, con la atención a la comunidad de manera presencial, telefónica o correo electrónico de acuerdo con los lineamientos dados por el supervisor.
4. Apoyar la gestión de las peticiones, quejas o reclamos que se presenten a la Secretaría de Participación Ciudadana y Acción Comunitaria en relación con la estrategia "Alcaldía a tu Conjunto" implementadas por la Secretaría.
5. Coadyuvar con la consolidación y archivo de evidencias y documentos de las actividades desarrolladas en la implementación de la estrategia "Alcaldía a tu Conjunto".
6. Brindar apoyo a la Secretaría de Participación Ciudadana y Acción Comunitaria, así como en los territorios en las actividades que le sean asignadas en cumplimiento de la misión del sector de participación de la Alcaldía Municipal de Chía, las Organizaciones de Acción Comunal y los diferentes grupos poblacionales.

OBLIGACIONES GENERALES

1. Concertar con el supervisor la fecha de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
2. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entorpecimientos.
5. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
8. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
9. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Chía.
10. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
11. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos, en la plataforma SECOP II, si es caso
12. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.
13. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente:

1. Expedir el registro presupuestal del contrato.
2. Iniciar la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V3
		PÁGINA	5 de 8

3. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato. 4. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidades pactadas. 5. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales. 6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 7. Suscribir el acta de terminación a través del supervisor encargado.
2.6 TIPO DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN 2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Municipio de Chía y Secretaría de Participación Ciudadana y Acción Comunitaria. 2.8 PLAZO DE EJECUCIÓN: Tres (3) meses y diez (10) días contados a partir de la suscripción la fecha de inicio en la plataforma Secop II sin exceder el 20 de diciembre de 2024. 2.9 SUPERVISOR DEL CONTRATO: Profesional Especializado de la Secretaría de Participación Ciudadana y Acción Comunitaria. PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 217 del Decreto 019 de 2012 "Decreto Anti-tramites"; para los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión no será obligatorio la liquidación del contrato, en tal sentido y acogiendo la normatividad vigente para el presente contrato se prescindirá de la liquidación del mismo.
3 LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS 3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN: Contratación Directa, causal de prestación de servicios de apoyo a la gestión, artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015. 3.1.1. JUSTIFICACIÓN: La modalidad fue establecida tomando como referencia la necesidad que se pretende satisfacer, la naturaleza y el objeto a contratar, las obligaciones y el valor del presupuesto oficial. 3.2 FUNDAMENTO JURÍDICO: La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión estatal. Dispone el mencionado artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que corresponde a: <i>"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</i> <i>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.</i> <i>La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."</i> Se contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y/o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate. El contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión estatal, entendido como servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. En consecuencia, el servicio que se contrata se enmarca dentro de los parámetros señalados, por lo que se justifica la contratación directa.
4. ESTUDIO DEL SECTOR a) Aspectos generales: En el sector se ofrecen estos servicios tanto por personas naturales o jurídicas y en los dos casos cuentan con la organización y la formación que les permite desarrollar sus actividades. Dentro de las diferentes alternativas que se presentan en el sector, el Municipio considera que lo más conveniente es contar con una persona natural, ya que se requiere una atención personalizada y continúa, que le permita cumplir de mejor forma lo siguiente: La prestación del servicio de apoyo a la gestión que se pretende contratar busca apoyar a la Secretaría de Participación Ciudadana y Acción Comunitaria en la ejecución de la estrategia "Alcaldía a tu Conjunto" que busca llevar la oferta institucional de la Alcaldía Municipal del Municipio de Chía y todas sus entidades a los residentes, propietarios y demás actores de la Propiedad Horizontal del Municipio de Chía y que se encuentran ubicados en todos los sectores rurales y urbanos del Municipio. Este apoyo será el encargado de apoyar en la ejecución de la estrategia "Alcaldía a tu Conjunto" que será implementada por la Secretaría de Participación Ciudadana y Acción Comunitaria, apoyando en la convocatoria de las campañas, eventos o actividades programadas, apoyar en la logística de campañas, eventos y/o actividades programadas, apoyar con la atención a la comunidad de manera presencial, telefónica o correo electrónico, apoyar en la ejecución de planes de trabajo, participará de las reuniones convocadas por la Secretaría de despacho, supervisor de contrato, apoyo a la coordinación de la meta, alimentará el correspondiente archivo con actas, listas de asistencia, informes, material fotográfico y/o demás insumo que resulte de reuniones y/o actividades relacionadas con la meta 257. Así mismo apoyará las actividades que se realice desde la secretaría de Participación Ciudadana y Acción Comunitaria. Todo esto permitirá mostrar los avances en las actividades asignadas en el marco de la ejecución de la estrategia "Alcaldía a tu Conjunto" en el Municipio de

IDONEIDAD:

Título de bachiller acreditado mediante diploma y/o acta de grado

EXPERIENCIA:

De 25 o más meses de experiencia relacionada en actividades administrativas o logísticas relacionadas con Propiedad Horizontal, en el sector público y/o privado, mediante certificaciones de experiencia expedidas por la correspondiente entidad o copia de los contratos suscritos con la misma.

7. EL ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO

Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

MATRIZ DE RIESGOS

N°					1					2					3					4					5				
Clase					General					Específico					Específico					Específico					Específico				
Fuente					Interno					Externo					Externo					Externo					Externo				
Etapas					Ejecución					Ejecución					Ejecución					Ejecución					Ejecución				
Tipo					regulatorio					Operacional					Operacional					De la naturaleza									
Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)					Exposición de normas que generen cambios en las condiciones pactadas en el presente contrato					Fenómenos naturales que impidan el desarrollo de las actividades					Cuando el contratista presente una incapacidad mayor a 5 días					Pérdida de información producto de sus intervenciones					Cuando el contratista presente informes deficientes				
Consecuencia de la ocurrencia del evento					Cambios en el propósito del objeto contractual/redireccionamiento de obligaciones.					Aplaza el desarrollo de las actividades de campo					Retrasa el desarrollo de las obligaciones contractuales					Aplaza el desarrollo de las actividades de campo					Retrasa el desarrollo de las obligaciones contractuales				
Probabilidad					1					2					2					2					2				
Impacto					2					2					2					2					2				
Valoración del riesgo					3					4					4					4					4				
Categoría					Bajo					Bajo					Bajo					Bajo					Bajo				
¿A quién se le asigna?					Entidad/ contratista					Contratista					Contratista					Contratista					Contratista				
Tratamiento/Controles a ser implementados					Lograr un consenso conforme a los cambios que se produzcan.					Adelantar actividades de trabajo vital o suspensión del contrato y las reglamentarias a nivel normativo					Ajustar las actividades al cronograma, de acuerdo a los días que no desarrolló acciones o labores.					Crear archivos de respaldo con backups y archivos de carácter físico.					Ajustar las obligaciones realizadas por el supervisor. Acreditando nueva fecha de entrega donde se subsanen las deficiencias				
Probabilidad					1					2					1					2					1				
Impacto					1					2					1					2					1				
Valoración del riesgo					2					4					2					4					2				
Categoría					Bajo					Bajo					Bajo					Bajo					Bajo				
¿Afecta la ejecución del contrato?					No					No					Si					No					Si				
Persona responsable por implementar el tratamiento					Entidad					Contratista					Contratista					Contratista					Contratista				
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento					1					2					3					4					5				
Fecha estimada en que se completa el tratamiento					General					Específico					Específico					Específico					Específico				
¿Cómo se realiza el monitoreo?					Interno					Externo					Externo					Externo					Externo				
Monitoreo y revisión					Ejecución					Ejecución					Ejecución					Ejecución					Ejecución				
Periodicidad ¿Cuándo?																													

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V3
		PÁGINA	8 de 8

8. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta la modalidad de contratación, el objeto del contrato, plazo de ejecución y valor del mismo. De conformidad a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 Decreto 1082 de 2015, no se exige garantías para el contrato resultante del presente proceso de Contratación Directa.

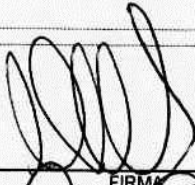
9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

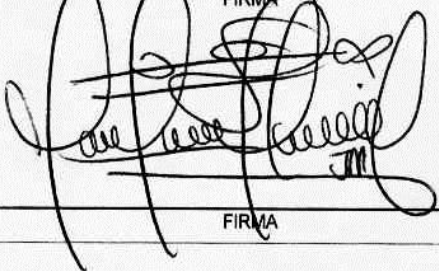
Así mismo se informa que la presente contratación SI () NO (X) está cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado Colombiano, de conformidad por lo dispuesto en el anexo cuarto; lista de excepciones al aplicación de los acuerdos comerciales, numeral cinco el cual señala "los contratos de empleo público y medidas relacionadas", del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente los contratos de prestación de servicios están exceptuados a la publicación de acuerdos comerciales.

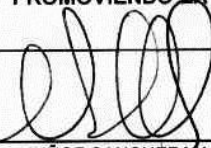
10. ANEXOS
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP.
 - Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta
 - Banco de Proyectos

REVISÓ Y APROBÓ:
MARÍA SOLEDAD MUÑOZ SÁNCHEZ
Secretaria de Participación Ciudadana y Acción Comunitaria

ELABORÓ ESTUDIO PREVIO:
YENNY FAISULY MONTERO LOZANO
Contratista


FIRMA


FIRMA

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA								
	SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)					CÓDIGO GF01-01-FE02 VERSIÓN N° 9 01/01/2021			
DEPENDENCIA SOLICITANTE	SECRETARIA DE PARTICIPACION CIUDADANA Y ACCION COMUNITARIA 2				FECHA	DD	MM	AÑO	2024002628
			27	08	2024				
AFECTACIÓN PRESUPUESTAL POSIBLE A SOLICITAR									TIPO DE SOLICITUD INICIAL ADICIÓN (*)
GASTOS DE INVERSIÓN									
	Rubro	Descripción						Valor	
RUBRO CCPET	241	Administración Central						14,440,000.00	
RUBRO CCPET	24113	Secretaría de Participación ciudadana							
RUBRO CCPET	2411345	Sector: Gobierno territorial							
RUBRO CCPET	241134502	Programa: Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos.							
RUBRO CCPET	2411345022024251750021	Proyecto: Fortalecimiento del buen gobierno para incentivar la participación ciudadana y garantizar los derechos humanos del municipio de Chía							
RUBRO CCPET	2411345022024251750021033	Producto: Servicio de integración de la oferta pública							
RUBRO CCPET	24113450220242517500210332.3.2.02.02.009	CCPET: Servicios para la comunidad, sociales y personales							
FUENTE	1101	LIBRE ASIGNACIÓN							
FUENTE	1301	R.B. SUPERÁVIT LIBRE ASIGNACIÓN							
CPC	91199	Otros servicios administrativos del gobierno n.c.p.							
TOTAL ESTA SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)								14,440,000.00	
OBJETO DE LA SOLICITUD	APOYAR LAS ACTIVIDADES DE LA ESTRATEGIA "ALCALDIA A TU CONJUNTO" PROMOVRIENDO LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE CHÍA - N°: 202403698								
AUTORIZADO POR:	 DONOSO RUIZ LEONARDO ALCALDE MUNICIPAL  MUÑOZ SANCHEZ MARIA SOLEDAD SECRETARIO DE DESPACHO								

Proyectó y Revisó VICENTE TORRES SEFIRA ESTHER
 Revisó RODRIGUEZ ZAPATA PABLO FELIPE
 Aprobó MUÑOZ SANCHEZ MARIA SOLEDAD

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
 SECRETARIO DE DESPACHO

Rosa María Umaña

16



ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA

NIT :899999172-8

Carrera 11 No 11 - 29 Tel: 884-44-44

Certificado de Disponibilidad Presupuestal

CÓDIGO SGC

VERSIÓN SGC

FECHA SGC

Número: 2024001810

05/09/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA

CERTIFICA:

Que una vez revisada la Base de Datos de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2024 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

	Codigo	Descripción	Valor
RUBRO CCPET	241	Administración Central	
RUBRO CCPET	24113	Secretaría de Participación ciudadana	
RUBRO CCPET	2411345	Sector: Gobierno territorial	
RUBRO CCPET	241134502	Programa: Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos.	
RUBRO CCPET	2411345022024251750021	Proyecto: Fortalecimiento del buen gobierno para incentivar la participación ciudadana y garantizar los derechos humanos del municipio de Chía	
RUBRO CCPET	2411345022024251750021033	Producto: Servicio de integración de la oferta pública	
RUBRO CCPET	24113450220242517500210332.3.2.02.02.009	CCPET: Servicios para la comunidad, sociales y personales	14,440,000.00
FUENTE	1101	LIBRE ASIGNACIÓN	8,494,000.00
FUENTE	1301	R.B. SUPERÁVIT LIBRE ASIGNACIÓN	5,946,000.00
CPC	91199	Otros servicios administrativos del gobierno n.c.p.	

Total Disponibilidad:

14,440,000.00

Número(s) Banco de Proyectos: 20240942

OBJETO:

APOYAR LAS ACTIVIDADES DE LA ESTRATEGIA "ALCALDIA A TU CONJUNTO" PROMOVRIENDO LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE CHÍA

Son: CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/C

Dependencia: SECRETARIA DE PARTICIPACION CIUDADANA Y ACCION COMUNITARIA 2

Responsable: MUNICIPIO DE CHIA

Cargo: PROFESIONAL UNIVERSITARIO

NOTA Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 31/12/2024

Alvarado Silva Nubia Rosmery

Visto Bueno Presupuesto	ALVARADO SILVA NUBIA ROSMERY PROFESIONAL UNIVERSITARIO 23561272
-------------------------------	---

Elaboró ALVARADO SILVA NUBIA ROSMERY
Modificó ALVARADO SILVA NUBIA ROSMERY
Imprimió ALVARADO SILVA NUBIA ROSMERY

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	CERTIFICACIÓN DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA	CÓDIGO	GEC-FT-70-V2
		PAGINAS	Página 1 de 1

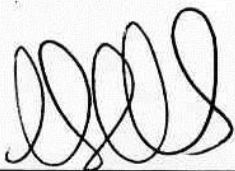
VERIFICACIÓN Y CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

- 1. **OBJETO DEL PROCESO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA ALCALDÍA A TU CONJUNTO DEL MUNICIPIO DE CHÍA.
- 2. **PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:** DOCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$12.666.667.00).
- 3. **PROPONENTE:** ROSA MARÍA LIMAS RODRÍGUEZ CC. 35474772

IDONEIDAD:	CUMPLE (X) / NO CUMPLE ()
Título de bachiller acreditado mediante diploma y/o acta de grado	Fotocopia del diploma con título de BACHILLER ACADÉMICO del INSTITUTO ANDRÉ MICHELIN de 03 de Junio de 2023
EXPERIENCIA	CUMPLE (X) / NO CUMPLE ()
De 25 o más meses de experiencia relacionada en Propiedad Horizontal, en el sector público y/o privado, mediante certificaciones de experiencia expedidas por la correspondiente entidad o copia de los contratos suscritos con la misma.	Empresa: CONJUNTO PINARES DE CHÍA SECTOR ATARDECERES Cargo: ASISTENTE ADMINISTRATIVA Periodo de ejecución: 12 de Febrero de 2022 al 18 de Marzo de 2024 Duración: 25 Meses y 6 días Empresa: ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA Cargo: APOYO A LA GESTIÓN Objeto: Prestación de servicios de apoyo a la gestión para la promoción y fortalecimiento de la participación ciudadana con residentes de propiedad horizontal en el municipio de Chía. Periodo de ejecución: 12 de Febrero de 2022 al 18 de Marzo de 2024 Duración: 3 Meses TOTAL: 28 Meses y 6 días

- 4. De la anterior verificación se determina que **ROSA MARÍA LIMAS RODRÍGUEZ CC. 35474772** cumple con los requisitos de idoneidad y experiencia establecidos en los documentos previos para satisfacer la necesidad, quedando certificada a través del presente documento.

Dado en Chía, Septiembre de 2024



MARÍA SOLEDAD MUÑOZ SÁNCHEZ
Secretaria de Participación Ciudadana y Acción Comunitaria